



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 264-

"POR LA CUAL AUTORIZA A LA FIRMA PROQUITEC S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER A LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE LA LEVADURA DENOMINADA "SCY011X".

-1-

Asunción, 12 de MARZO de 2020

VISTO:

La Nota N° 01/20 de fecha 28 de enero de 2020, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 52/20 de fecha 06 de febrero de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 2057/20); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 01/20 de fecha 28 de enero de 2020, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), recomienda la autorización de liberación comercial al medio de la Levadura conteniendo el evento denominado SCYO11X a la Empresa PROQUITEC S.A. (Acta N° 12/19 y Dictamen N° 01/2020).

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12 tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a la introducción, ensayos de campo, liberación pre comercial, liberación comercial y otros usos propuestos de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs).

Que, según el Artículo 9 del Decreto N° 9.699/12, la persona física y jurídica, nacional o extranjera, para realizar actividades con OGMs en el país, deberá contar con representación legal en la República del Paraguay.

Que, la CONBIO tiene entre sus funciones, la evaluación y la recomendación de autorización para la utilización de los OGMs desarrollados o a ser introducidos al país de acuerdo al uso propuesto, del ámbito agropecuario y forestal.

Que, la evaluación y recomendación de autorización en caso que correspondiere, se realiza de manera transparente y caso por caso, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, así como el asesoramiento de expertos.

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 264-

"POR LA CUAL AUTORIZA A LA FIRMA PROQUITEC S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER A LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE LA LEVADURA DENOMINADA "SCY011X".

-2-

Que, el Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal, aprobado por Decreto N° 6733/11 establece: *"Poner a disposición de todos los sectores de la Sociedad paraguaya los beneficios potenciales de las nuevas biotecnologías de aplicación en el sector agropecuario y forestal, contribuyendo a la seguridad alimentaria de todos los habitantes del país, a mejorar la competitividad de sus producciones y a combatir la pobreza rural y urbana"*.

Que, la Nota de la empresa PROQUITEC S.A., en la cual solicita la evaluación para la liberación comercial de la levadura OGM para la producción de etanol: SCY011X, siendo el uso propuesto para el microorganismo *Saccharomyces cerevisiae* (SCY011X) es la producción comercial de ETANOL según procedimientos habituales de la industria. Asimismo, concluye que: *"...teniendo en consideración todo lo expresado precedentemente y los beneficios que aportara a toda la cadena del etanol se recomienda la liberación comercial al medio de la levadura denominada SCY011X a la empresa PROQUITEC S.A."*

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha expedido conforme a lo peticionado, en los términos de su Dictamen DGAJ N° 52/2020 de fecha 06 de febrero de 2020.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.



Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL



Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 264.-

"POR LA CUAL AUTORIZA A LA FIRMA PROQUITEC S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER A LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE LA LEVADURA DENOMINADA "SCY011X".

-3-

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Firma PROQUITEC S.A., a implementar los procedimientos legales y administrativos correspondientes, para proceder a la liberación comercial de levadura denominada: "SCY011X", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RFA/las



CÉSAR MORÍNIGO CRISTÓBAL
SECRETARIO GENERAL



RODOLFO FRIEDMAN ALFARO
MINISTRO

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.